0000820

**CONTRATO Nro. 20/2024**

**CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 01/2024**

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - AD REFERÉNDUM**

**ID Nro. 438.473**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5.556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, con RUC Nro. 80028529-8, domiciliada en Avda. República Argentina esquina Ingeniero Albino Mernes, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. representada para este acto por el Sr. **GUSTAVO SAMANIEGO GONZÁLEZ**, con cédula de identidad Nro. 692.249 y la Sra. **FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO**, con cédula de identidad Nro. 1.163.650, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación del llamado denominado **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - AD REFERÉNDUM - ID Nro. 438.473**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP (reporte);
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

000019

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 438.473**.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 01/2024** denominado **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - AD REFERÉNDUM - ID Nro. 438.473** convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 316/2024 I.** de fecha **06/03/2024**.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (I.V.A. incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131501-004 | SEGURO DE BIENES MUEBLES | Unidad | UNIDAD | 1 | 34.421.928 | 34.421.928 |
| 2 | 84131501-001 | SEGURO CONTRA ROBO / ASALTO | Unidad | UNIDAD | 1 | 123.286.381 | 123.286.381 |
| 3 | 84131501-004 | SEGURO DE BIENES MUEBLES | Unidad | UNIDAD | 1 | 998.595 | 998.595 |
| | | | | | | **TOTAL** | **158.706.904** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 158.706.904 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Seis Mil Novecientos Cuatro) I.V.A. incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá vigencia **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**.

La vigencia de la cobertura será de **90 (NOVENTA) DÍAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA.**

El plazo de vigencia de la cobertura: **LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR COMIENZA DESDE LAS VEINTE Y CUATRO HORAS DEL DÍA EN QUE SE INICIA LA COBERTURA Y TERMINA A LAS VEINTE Y CUATRO HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO ESTABLECIDO.**

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Mariscal López Nro. 5556 c/ Capitán Victoriano Bueno - Municipalidad de Asunción - Dirección de Servicios Administrativos - Edificio Domingo Martínez de Irala (Bloque C) - 5to. Piso.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/03, y en las Condiciones Contractuales.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de marzo de 2024.

**GUSTAVO SAMANIEGO GONZÁLEZ**
**EL PROVEEDOR**

**OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros PARAGUAY

**FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO**
**EL PROVEEDOR**

**MARÍA CRISTINA SIGNORINO**
**SECRETARIA GENERAL**